



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 496 -2020-A-MPI

Ilo, 06 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 955079, referente al Matrimonio Civil, solicitado por Don **ARTHUR MARTIN HALLEY ROCA ARIAS** y Doña **LIZA ORNELLA FERRONI OLIVERA**.

CONSIDERANDO:

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que el Código Civil, establece en el libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el Expediente Matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 29 de setiembre de 2020, expediente Nro. 955079, solicitando contraer Matrimonio Civil. En consecuencia acorde a lo previsto en los artículos 248, 250 y 252 del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y asimismo con la publicación respectiva del edicto matrimonial en el diario de **PRENSA REGIONAL por lo que es procedente su pedido.**

Que habiendo transcurrido el plazo de Ley, sin que se haya presentado impedimento legal alguno al matrimonio, por lo tanto, debe declarárseles expedito a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Artículo 258 y 260 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los Pretendientes Don **ARTHUR MARTIN HALLEY ROCA ARIAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43691292 y **LIZA ORNELLA FERRONI OLIVERA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43253515, para contraer Matrimonio Civil, dentro de los cuatro meses de emitida la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilma R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL

CC. Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE